Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 25 de Noviembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- AUTORIDADES FEDERALES
- AYUNTAMIENTOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
155

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA DIRECTORA OPERATIVA DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO. **4-6**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO. **7-8**

AUTORIDADES FEDERALES.

- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 11/2023-V. **9**

AYUNTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN..... **10**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2026:

INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2026. ..... **11-13**

TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ..... **14-22**

TOMO CLXIII
NÚMERO
155

Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA D FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, SE APRUEBA EL INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. **23**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026:

SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. **24-25**

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. **26-28**

SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO Y COMEDOR COMUNITARIO EN LA COLONIA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN". **29-30**

SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN". **31-32**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARÁS, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NÚMERO DE PLAZAS DEL EJERCICIO 2024. ..... **33**

TERCERA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NÚMERO DE PLAZAS DEL EJERCICIO 2025. ..... **34**

TERCERA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NÚMERO DE PLAZAS DEL EJERCICIO 2026. ..... **35**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA. CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 02-2027. ..... **36-38**

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SAIA-DA-CL-67/2026. ..... **39**

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

EXTRACTO DEL ACUERDO ESPECIAL POR EL QUE SE DELEGA EN LA DIRECTORA OPERATIVA DE PROGRAMAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN RELATIVO AL PROYECTO MUJERES/AVGM/NL/2026, Y SE LE ENCOMIENDA SU CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

MTRA. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con fundamento en los artículos 2, 3, 7, fracción VI, 8, fracción III, 15, fracción XII, y 21, fracciones II, IV, V y XX, de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; 5, fracción II, 9, fracciones II, XIV y XVI, 10, fracciones I, XII y XVIII, y 14, fracciones I, IV y V, de su Reglamento Interior; en observancia de los artículos 7, fracciones I y VI, y 49, fracciones III, V y VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIDAD DELEGANTE Y SERVIDORA PÚBLICA DELEGADA. Se delega en la **MTRA. ZOILA MATA GONZÁLEZ**, en su carácter de Directora Operativa de Programas del Instituto Estatal de las Mujeres, la facultad especial y exclusiva de suscribir, en nombre y representación del Instituto, el Convenio de Coordinación y Adhesión con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, relativo al proyecto MUJERES/AVGM/NL/2026, así como rubricar sus hojas, la referencia al Anexo Técnico Federal publicado, el Anexo Operativo Local y demás anexos integrantes de la versión previamente aprobada por la Junta de Gobierno.

Esta delegación constituye una habilitación especial para la suscripción del instrumento señalado, sin transferir la titularidad de la competencia de la Presidencia Ejecutiva ni las atribuciones de otros órganos del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. FACULTADES Y OBLIGACIONES CONFERIDAS. Además de la facultad especial de suscripción, se encomienda expresamente a la Directora Operativa de Programas, dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Integrar y promover, por conducto de la Presidencia Ejecutiva y de la Secretaría Técnica, el trámite de aprobación previa del convenio y sus anexos ante la Junta de Gobierno del Instituto.
II. Verificar y documentar, previamente a la firma, la vigencia de los nombramientos, la aprobación del convenio y sus anexos por la Junta de Gobierno, la identidad de la versión autorizada, la revisión de legalidad por la Coordinación Jurídica y las demás condiciones jurídicas, técnicas, operativas y financieras establecidas en el acuerdo.
III. Suscribir, en representación del Instituto y exclusivamente para el instrumento autorizado, el Convenio de Coordinación y Adhesión relativo al proyecto MUJERES/AVGM/NL/2026 y sus anexos previamente aprobados.
IV. Cumplir, instrumentar, coordinar y dar seguimiento a las obligaciones institucionales derivadas del convenio local y su Anexo Operativo Local, en el ámbito de las funciones de la Dirección Operativa de Programas.

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

V. Coordinar y verificar el cumplimiento de actividades, metas, productos, entregables y plazos; integrar las evidencias correspondientes y gestionar ante las unidades administrativas y autoridades competentes las actuaciones necesarias para su ejecución.
VI. Preparar, suscribir y presentar los informes técnicos, de avances, resultados y cumplimiento que correspondan a su competencia, así como integrar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las actuaciones del Instituto.
VII. Atender, por los conductos legalmente procedentes, las observaciones y requerimientos relacionados con la ejecución del convenio; formular las aclaraciones de su competencia y gestionar las que correspondan a otras áreas, dando seguimiento a su atención y solventación.
VIII. Preparar y presentar el informe interno de cierre del Instituto, integrar el expediente correspondiente y gestionar las validaciones y firmas que legalmente deban realizar otras autoridades, sin sustituir las atribuciones de éstas.
IX. Rendir cuentas sobre las actuaciones realizadas en el ámbito de su competencia, conservar la documentación correspondiente y dar seguimiento a las obligaciones institucionales subsistentes conforme al convenio y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA DELEGACIÓN. El ejercicio de la facultad especial de suscripción estará condicionado a la aprobación previa del convenio y sus anexos por la Junta de Gobierno, a la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el acuerdo y a la acreditación de la competencia de las partes intervinientes.

La delegación no comprende la facultad de aprobar o modificar el objeto, monto, vigencia u obligaciones del convenio; celebrar convenios modificatorios o contratos con proveedores; abrir o manejar cuentas bancarias; recibir, comprometer, devengar, pagar o reintegrar recursos; asumir deuda, garantías o aportaciones no autorizadas; transigir, renunciar a derechos o sustituir facultades reservadas a otros órganos o autoridades.

Tampoco comprende la suscripción del acta federal de cierre ni la sustitución de las firmas exigidas en el convenio de origen.

La facultad conferida es de carácter especial y no podrá subdelegarse ni ejercerse mediante sustitución de firma.

La Presidenta Ejecutiva conserva la titularidad y el ejercicio directo de la facultad de suscripción, así como la atribución de revocar por escrito la habilitación antes de su ejercicio.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN. El Acuerdo Especial surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, previa notificación personal a la servidora pública destinataria.

La facultad especial de suscripción se extinguirá por cualquiera de los siguientes supuestos, lo que ocurra primero:

I. Por su ejercicio respecto del convenio expresamente autorizado.
II. Por revocación de la habilitación.

III. Por separación de la servidora pública delegada del cargo de Directora Operativa de Programas.
IV. Por negativa de aprobación del convenio por parte de la Junta de Gobierno.
V. Si no se ha ejercido, el 31 de diciembre de 2026.

La extinción de la facultad de firma por su ejercicio no extinguirá la encomienda de cumplimiento, instrumentación, seguimiento y rendición de cuentas, la cual subsistirá durante la ejecución del convenio y respecto de las obligaciones posteriores de información, comprobación, atención de observaciones y cierre, mientras la servidora pública continúe en el cargo y hasta su cumplimiento o reasignación expresa por autoridad competente.

Las obligaciones institucionales y los deberes legales de conservación documental y rendición de cuentas subsistirán conforme al convenio y a la legislación aplicable.

TRANSITORIO ÚNICO. La emisión, notificación y publicación del Acuerdo Especial deberán ser anteriores a la suscripción del convenio. El acuerdo no tendrá efectos retroactivos ni convalidará actos realizados con anterioridad.

VERSIÓN ÍNTEGRA DEL ACUERDO. El texto íntegro del Acuerdo Especial para la Suscripción del Convenio Mujeres AVGM NL 2026, identificado con el número IEMUJERES/PE/AD/03/2026, se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica institucional: https://iemujeresnl.com/wp-content/uploads/2026/11/ACUERDO-ESPECIAL-CONVENIO-MUJERES-AVGM-NL-2026-DOP.pdf

Monterrey, Nuevo León, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

C. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES ESPECIALES EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MTRA. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 6° fracción I, 7° fracciones I, IV, XXI, y 21 fracciones II, IV, X y XX de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; así como en los artículos 1°, 2°, 3°, 5° fracción III, 9° fracciones I, VI, XIV, XXI y XXII, y 10 fracciones I, IV, XII, XVIII, XX y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres, emite el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se designa al C. **ING. JULIO CÉSAR CAVAZOS CAVAZOS**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de las Mujeres, como servidor público responsable y máxima autoridad operativa para coordinar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con la implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como para atender los requerimientos oficiales de información y documentación derivados de revisiones presupuestales, contables, operativas, administrativas y de fiscalización que se practiquen al Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN DE FACULTADES. Se delegan expresamente en el Director de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de las Mujeres las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, planear e integrar los procesos administrativos e institucionales necesarios para el cumplimiento de auditorías internas y externas relacionadas con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
II. Constituir, convocar y presidir comités técnicos, mesas de trabajo y unidades operativas vinculadas con las políticas institucionales de igualdad laboral y no discriminación, sin generar remuneraciones extraordinarias.
III. Requerir a las unidades administrativas del Instituto información, informes, estadísticas y documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las metas institucionales.
IV. Gestionar e instrumentar, con apego a la legislación aplicable, los procedimientos de contratación de organismos certificadores externos debidamente acreditados.
V. Fungir como enlace institucional técnico ante autoridades federales, estatales y municipales en materias de transversalidad e igualdad laboral.
VI. Proponer, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, modificaciones a los manuales de organización y procedimientos administrativos derivadas de las recomendaciones de auditorías de certificación.
VII. Atender, tramitar y contestar, en representación del Instituto, requerimientos de información, documentación, datos, informes y evidencias formulados por autoridades administrativas, jurisdiccionales y entes fiscalizadores de los tres órdenes de gobierno, en coordinación obligatoria con la Coordinación Jurídica cuando deriven de procedimientos contenciosos, litigios o juicios.
VIII. Atender, desahogar y contestar directamente, en representación del Instituto, los requerimientos, observaciones, actas, pliegos y recomendaciones derivados de auditorías financieras, de desempeño, de cumplimiento, de legalidad y de revisión de la cuenta

pública, practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y demás autoridades fiscalizadoras competentes.

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO Y LIMITACIONES. Las facultades delegadas deberán ejercerse con apego a las disposiciones legales aplicables, bajo los principios que rigen el servicio público y con sujeción a los mecanismos de control, vigilancia y fiscalización correspondientes. Las erogaciones presupuestales y registros patrimoniales deberán observar las disposiciones de contabilidad gubernamental, racionalidad, austeridad y autorizaciones legalmente exigibles.

Las facultades de decisión sustantiva, suscripción contractual, contestación legal formal y solventación de observaciones de fiscalización tendrán carácter personalísimo, quedando prohibida su subdelegación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El Acuerdo Delegatorio de Facultades Especiales entró en vigor al momento de su firma por la Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres, el **30 de enero de 2026**, y mantendrá su vigencia de forma permanente hasta que se emita disposición expresa en contrario o medie la sustitución del servidor público delegado, conforme a las leyes vigentes.

VERSIÓN ÍNTEGRA DEL ACUERDO

El texto íntegro del Acuerdo Delegatorio de Facultades Especiales, identificado con el oficio número **IEMUJERES/PE/002/2026**, podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica institucional: https://iemujeresnl.com/wp-content/uploads/2026/11/ACUERDO-DELEGATORIO-DE-FACULTADES-ESPECIALES-2026-DAYF.pdf

Monterrey, Nuevo León, a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

MTRA. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
PRESIDENTA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2023-V.

Se comunica a la **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño, quien tiene derecho sobre el numerario asegurado consistente en: USD **$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos 00/100 Dólares Americanos** y **$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **11/2023-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación**, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto de dicho numerario, en contra de la **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño.

La **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño, deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la **parte demandada** Aarón Cesar González Treviño, que las copias de traslado correspondientes, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Por último, se informa que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a **cuatro de septiembre de dos mil veintiséis**.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

MARIBEL CASTAÑEDA PÉREZ
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

23-25-27

Gobierno de Monterrey

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Planeación de Obras y Contratación

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, da a conocer el resultado del fallo de las Licitaciones Públicas, cuyos fallos fueron emitidos en fecha 19 de octubre del 2026 para la adjudicación de contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras a financiarse con Recursos Propios las cuales a continuación se indican:

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de la Obra	Fecha de Fallo	Participante Ganador	Fecha de Inicio y Término de la Obra	Importe del Contrato (Incluye I.V.A)
SOP-MTY-RP-29/26-CP	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	19 de Octubre del 2026	PROYECTOS Y DESARROLLOS SALVE, S.A. DE C.V.	243 días naturales del 20 de Octubre del 2026 al 20 de Junio del 2027	$149,988,118.08

MONTERREY, NUEVO LEÓN, NOVIEMBRE DE 2026

LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565

MTY

Orden No. 1777 25

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre del año 2026-dos mil veintiséis, mediante el Acta de Cabildo Número 58, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se difunde el dictamen correspondiente al **INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2026**:

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, en Sesión de Comisión de fecha 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en la fracción V del artículo 36, 38, y la fracción II del artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos artículos 52, 53 fracción II, 54, 56 fracción III, 59, fracción IV y V 78, 79, 83, 88, 90 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el **DICTAMEN SOBRE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2026**, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2026.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de julio del 2026-dos mil veintiséis, al 30-treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$720,631,826.65** (Setecientos veinte millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintiséis pesos 65/100 M.N.). por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$2,489,007,787.22** (Dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones siete mil setecientos ochenta y siete pesos 22/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$715,592,251.41** (Setecientos quince millones quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.). Con un acumulado de **$2,475,398,391.62** (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos 62/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$5,039,575.24** (Cinco millones treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 24/100 M.N.), con un acumulado positivo de **$13,609,395.60** (Trece millones seiscientos nueve mil trecientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.).

Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN
Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.
GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

	3er Trimestre	Acumulado
Total de Ingresos en el Período	$720,631,826.65	$2,489,007,787.22
Total de Egresos en el Período	$715,592,251.41	$2,475,398,391.62
Remanente	$ 5,039,575.24	$ 13,609,395.60

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso J), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

TERCERO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

CUARTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

QUINTO.- De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN
Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.
GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

Ley señala que, se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2026, el cual, debidamente suscrito.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2026; mismo que forma parte integral de este Dictamen.

SEGUNDO. -Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorería enviar para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley de conformidad con los artículos 33 fracción III inciso e) y j) y 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

TERCERO.- Por lo antes mencionado, se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2026 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ASÍ LO ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DEL 2026

SÍNDICA PRIMERA LUISA FERNANDA ALANIS LEAL
PRESIDENTA

REGIDORA ELVIRA MAYA CRUZ
SECRETARIA

REGIDOR NICOLÁS MIGUEL GAYTAN HERNÁNDEZ
VOCAL

POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN, DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MANUEL MEZA MUÑIZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre del año 2026-dos mil veintiséis, mediante el Acta de Cabildo Número 58, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se difunde el dictamen correspondiente a la **TERCER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026**:

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, en Sesión de Comisión de fecha 26 de octubre del año en curso, acordaron con fundamento en la fracción V del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 52, 53 fracción II, 54, 56 fracción III, 59, fracción IV y V, 78, 79, 83, 88, 90 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno **EL PROYECTO DE LA TERCER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos **EL PROYECTO DE LA TERCER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2026, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 27 de noviembre de 2025, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2026, por el monto de $4,005,843,681.74 (Cuatro mil cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2026.

El H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante Decreto 169 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de enero del año 2026 aprobó el Presupuesto de Ingresos para el 2026 al R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, por un monto $4,005,843,681.74 (Cuatro mil cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.). para entrar en vigor el 1º de enero de 2026.

Por lo antes mencionado el R. Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria el día 19 de diciembre del 2025 autorizó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2026 distribuido en los siguientes rubros.

Posterior a lo antes mencionado, el R. Ayuntamiento mediante acuerdos tomados en Sesión Ordinaria No 42 de fecha 21 de abril del 2026 y Sesión Ordinaria No. 50 de fecha 23 de julio del 2026 el R. Ayuntamiento autorizó la Primera y Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos respectivamente para el Ejercicio Fiscal de 2026 distribuido en los siguientes rubros.

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Segunda Modificacion Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	778,216,232.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	583,417,057.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	121,602,906.92
Seguridad Social	11,854,869.67
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	47,892,152.22
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,449,246.09
Materiales y Suministros	189,449,856.16

1

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.
GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,373,587.86
Alimentos y Utensilios	15,879,425.60
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	152,145.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	24,758,672.02
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	41,426,454.40
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	65,283,746.28
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,555,800.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,020,025.00
Servicios Generales	358,951,907.64
Servicios Básicos	63,522,814.16
Servicios de Arrendamiento	128,389,752.38
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,305,268.57
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,069,941.69
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	209,633,121.76
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	69,024,600.00
Servicios de Traslado y Viáticos	6,852,652.91
Servicios Oficiales	180,181,106.65
Otros Servicios Generales	41,972,649.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,672,435.54
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	53,700,090.95
Pensiones y Jubilaciones	2,272,344.39
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	47,086,164.17
Mobiliario y Equipo de Administración	8,298,933.46
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,900,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	912,148.64
Vehículos y Equipo de Transporte	893,780.41
Equipo de Defensa y Seguridad	19,874,423.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,520,000.00
Activos Biológicos	11,064,000.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,625,878.66
Inversión Pública	2,126,108,566.93

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,958,280,274.06
Obra Pública en Bienes Propios	170,828,291.97
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	320,888,948.14
Amortización de la Deuda Pública	171,760,679.95
Intereses de la Deuda Pública	52,639,954.14
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	96,488,314.05
Total	4,360,677,109.54

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento en Acta No. 09 de fecha 21 de enero de 2025, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2026, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León vigente; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento.

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

SEGUNDO.- Que el artículo 66, fracción IV, de la Ley en mención, requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado la aprobación de los presupuestos anuales de egresos, así como las modificaciones a este.

TERCERO.- Que al respecto, el numeral 178 de la citada Ley, el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Gobierno Municipal, el presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

QUINTO.- Que el Proyecto de la Tercer Modificación del Presupuesto de Egresos para el 2026, toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en fecha 29 de enero de 2026.

SEXTO.- Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado a su vez para su autorización al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 52, 53 fracción II, 54, 56 fracción III, 59, fracción IV, 78, 79, 83, 88, 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la **Tercer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026** en los términos planteados por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Personales	770,216,282.06
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	583,417,057.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	121,602,906.92
Seguridad Social	11,854,869.67
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	47,892,152.22
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	5,449,246.09
Materiales y Suministros	220,494,693.78
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,373,587.86
Alimentos y Utensilios	15,879,425.60
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	152,145.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	24,758,672.02
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	41,426,454.40

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	65,283,746.28
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,735,988.12
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	13,880,914.48
Servicios Generales	938,565,578.85
Servicios Básicos	63,522,814.16
Servicios de Arrendamiento	128,389,752.38
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	151,562,655.34
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,338,993.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	240,325,954.89
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	81,419,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	6,852,652.91
Servicios Oficiales	180,181,106.65
Otros Servicios Generales	41,972,649.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,972,435.34
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	52,050,971.34
Pensiones y Jubilaciones	3,921,464.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,165,407.73
Mobiliario y Equipo de Administración	11,623,127.37
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,900,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	912,148.64
Vehículos y Equipo de Transporte	893,780.41
Equipo de Defensa y Seguridad	6,626,511.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,507,000.00
Activos Biológicos	11,064,000.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,638,840.31
Inversión Pública	2,143,234,401.02
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,982,267,820.66
Obra Pública en Bienes Propios	160,966,580.36
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP 66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	365,888,945.14
Amortización de la Deuda Pública	216,760,679.95
Intereses de la Deuda Pública	52,639,954.14
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	96,488,314.05
Total	**4,611,533,936.90**

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	**4,611,533,936.90**
Poder Ejecutivo	4,611,533,936.90
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Órganos Autónomos	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	**4,611,533,936.90**
Órgano Ejecutivo Municipal	4,611,533,936.90
Otras Entidades Paraestatales y organismos	

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	4,511,533,936.90
Gobierno	1,167,307,774.04
Desarrollo Social	2,991,185,566.54
Desarrollo Económico	75,899,011.28
Otras no clasificadas en funciones anteriores	277,141,585.04

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	4,511,533,936.90
Gasto Corriente	1,660,536,328.65
Gasto de Capital	2,595,932,814.55
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	251,143,329.70
Pensiones y Jubilaciones	3,921,464.00
Participaciones	-

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Prioridades de Gasto
EDUCACION
SALUD
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
INFRAESTRÚCTURA
TRABAJO
MEDIO AMBIENTE
CULTURA Y DEPORTE
PERSPECTIVA DE GÉNERO, MUJERES FUERTES, MUJERES SEGURAS
DESARROLLO RURAL
DERECHOS HUMANOS

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO
Tercer Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050. Cd. General Escobedo, Nuevo León.
GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

Programas Presupuestales	Importe	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Grandes Estrategias	
Total	4,511,533,936.90		
Desarrollo social	425,173,408.59	Estrategia 01 PROSPERIDAD HUMANISTA	
Mujeres Fuertes, Mujeres Seguras	15,232,127.40		
Desarrollo urbano y medio ambiente	43,217,908.00	Estrategia 02 PROSPERIDAD URBANA	
Servicios públicos	309,548,941.64		
Mantenimiento municipal	217,135,581.04		
Obra pública	1,988,032,373.45		
Desarrollo económico	7,379,562.00	Estrategia 03 PROSPERIDAD PRODUCTIVA	Estrategia 05 PROSPERIDAD METROPOLITANA
Administración pública	600,354,134.20	Estrategia 04 PROSPERIDAD ADMINISTRATIVA	
Seguridad Pública	525,969,909.84		
Presupuesto Participativo	13,672,400.00		
Obligaciones financieras	365,817,590.74		

Así mismo, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. Así como en lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; se aprueba el Tabulador de Remuneraciones de los Scrvidores Públicos del R. Ayuntamiento de General Escobedo Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026.

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2026

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	$107,000.00	$111,280.00
SINDICO	2	$51,360.00	$53,414.40
REGIDOR	16	$42,800.00	$44,512.00
SECRETARIOS	17	$74,900.00	$89,024.00
DIRECTORES	75	$32,100.00	$66,768.00
SUB-DIRECTORES	15	$32,100.00	$44,512.00
COORDINADORES	125	$9,630.00	$39,660.40

El Tabulador de Remuneraciones consigna los sueldos mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales aplicables a los servidores públicos en función del cargo que desempeñan.

8

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

GENERAL ESCOBEDO GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ESCOBEDO NUEVO LEÓN

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñan, el Ayuntamiento podrá determinar de manera extraordinaria bonos y/o compensaciones a los servidores públicos.

El presente Tabulador no contempla percepciones por concepto de aguinaldo y/o bonos de actuación que llegaren a determinarse.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social y Fortalecimiento Municipal.

TERCERO.- Se aprueba el Tabulador de Remuneraciones para el año 2026 señalado en el Resolutivo PRIMERO.

CUARTO.- Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, los mismos se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

QUINTO.- Que se dé la debida difusión al resumen de la Tercer Modificación de Presupuesto de Egresos para el año 2026, que habrá de ejercer el Municipio de Escobedo, para el conocimiento de los ciudadanos Escobedenses, y sea turnado para su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ASÍ LO ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DEL 2026

SÍNDICA PRIMERA LUISA FERNANDA ALANIS LEAL
PRESIDENTA

REGIDORA ELVIRA MAYA CRUZ
SECRETARIA

REGIDOR NICOLÁS MIGUEL GAYTAN HERNÁNDEZ
VOCAL

9

POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN, DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.

LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MANUEL MEZA MUÑIZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.
GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

GENERAL ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

ESCOBEDO
NUEVO LEÓN

AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

A V I S O:
A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre del año 2026-dos mil veintiséis, mediante el Acta de Cabildo Número 59, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222, 227 fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 136, 137, 139 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad; se convoca a la ciudadanía en general a participar en la **Consulta Pública por 20-veinte días hábiles, del Proyecto de Reforma al Reglamento Municipal de Gestión Ambiental, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático del Municipio de General Escobedo, Nuevo León,** a efecto de que presenten las propuestas correspondientes, conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA: El proyecto de reforma estará a su disposición, de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio y en la página oficial de internet https://escobedo.gob.mx/

SEGUNDA: Para los efectos de esta convocatoria, la Ciudadanía podrá exponer sus propuestas, mismas que deberán de presentarse por escrito y contendrán los siguientes datos:

1. Nombre completo y apellidos del proponente;
2. Domicilio completo para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico; y
3. Firma del proponente.

TERCERA: Las propuestas se recibirán en:

1. La oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.
2. Se proporciona el correo electrónico de la Secretaría del Ayuntamiento ayuntamiento@escobedo.gob.mx para recibir sus propuestas.
3. Todos los planteamientos deberán estar fundamentados.

CUARTA: La recepción de las propuestas de manera física o vía correo electrónico se realizará dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

QUINTA: Las propuestas serán evaluadas, y en su caso, aprobadas por el Ayuntamiento.

SEXTA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E.
General Escobedo, Nuevo León, a 11 de noviembre de 2026

ING. MANUEL MEZA MUÑIZ	LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA	LIC. ANGEL MICHEL ALVARADO FONSECA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**PRESIDENTE MUNICIPAL**	**SÍNDICO SEGUNDO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.
GobiernoEscobedo Gob_Escobedo 52+(81) 8220.6100

JUÁREZ NUEVO LEÓN GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO GOBIERNO DE JUÁREZ

LA MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA, EL C. AMÉRICO GARZA SALINAS Y LA C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, acta número 66-sesenta y seis de fecha 13-trece de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo establecido en los diversos 2, 4, 5 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2 Y 4, 35 APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE DESIGNA la conformación de la **COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO** del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la cual estará integrada por los siguientes miembros del Honorable Cabildo:

C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO, Presidenta.

C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ, Secretaria.

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Vocal.

C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ, Vocal.

C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE, Vocal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la **COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO** para que una vez publicados los presentes acuerdos de inicio con sus funciones y atribuciones aprobados en la sexagésima quinta sesión con carácter de ordinaria de fecha 22 de octubre de 2026

TERCERO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos, en el Periódico Oficial del Estado, en le Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio.

1

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AMÉRICO GARZA SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO
SÍNDICO SEGUNDO
SÍNDICA SEGUNDA
JUÁREZ N.L.
ADMÓN. 2024 - 2027

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL ACUERDO NÚMERO 05-CINCO APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL H. CABILDO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE FECHA 13-TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

LA MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA, EL C. AMÉRICO GARZA SALINAS Y LA C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, acta número 66-sesenta y seis de fecha 13-trece de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo establecido en los diversos 2, 4, 5 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y AL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 222 Y 227 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
PRIMERO. SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los términos establecidos en el CONSIDERANDO SEXTO del presente dictamen.

SEGUNDO. PUBLÍQUENSE las reformas y los transitorios correspondientes, referidos en el acuerdo anterior, en los términos establecidos en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio.

TERCERO. PUBLÍQUESE el Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, descrito en el **ANTECEDENTE SÉPTIMO** del presente dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio.

CONSIDERANDO SEXTO: En ese sentido, las REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, son las que a continuación se transcriben:

ÚNICO. Se REFORMAN el primer párrafo y la fracción IX del artículo 3, así como el primer párrafo del artículo 4; y se ADICIONAN los artículos 8 y 9, todos del REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

1

JUÁREZ NUEVO LEÓN GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO GOBIERNO DE JUÁREZ

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 3.- Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal:
I. a VIII. ...
IX. Las demás que señale la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como las que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquéllos en los que se tenga interés de hacerlo.

ARTÍCULO 4.- La Gaceta Municipal, se publicará cuando menos una vez al mes, o las veces que fuese necesario; su publicación será vía electrónica, en el Portal de Internet de la página o sitio Web del Municipio de Juárez, Nuevo León
...
ARTÍCULO 8.- Las dependencias y entidades administrativas de la Administración Pública Municipal responsables de la aplicación del presente reglamento tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1- uno.

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 9.- Procederá el Recurso de Inconformidad, contra actos o resoluciones emitidas por autoridades municipales, con motivo de la aplicación del presente ordenamiento; siendo aplicable el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente reforma al* ***REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,*** *entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.*

SEGUNDO. *Para su debida difusión, la presente reforma al* ***REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,*** *debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.*

TERCERO. SE DEROGA *cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente reforma al* ***REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,*** *con excepción de las establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, vigente a la fecha de expedición de la presente reforma al* ***REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.***

CUARTO. *Cuando exista duda o antinomia respecto a alguna disposición que pudiera contravenir el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, prevalecerá esté último, así como la interpretación que la Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal*

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

establezca.

QUINTO. *Todas las obligaciones que se generen con la entrada en vigor de la presente reforma al* ***REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,*** *se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a los ejecutores de gasto responsables para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos y, en caso de que se realice alguna modificación a su estructura orgánica, está también deberá ser cubierta con su presupuesto autorizado y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AMÉRICO GARZA SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO
SÍNDICA SEGUNDA

JUÁREZ N.L.
ADMÓN. 2024 - 2027

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

LA MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA, EL C. AMÉRICO GARZA SALINAS Y LA C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, acta número 66-sesenta y seis de fecha 13-trece de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo establecido en los diversos 2, 4, 5 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, FRACCIONES II, III Y VI; 9 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO Y COMEDOR COMUNITARIO EN LA COLONIA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA al GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, a celebrar el CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO Y COMEDOR COMUNITARIO EN LA COLONIA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN", con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, reconociendo al Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED) como instancia ejecutora de la obra.

SEGUNDO. SE AUTORIZA a la Presidenta Municipal, a la Síndica Segunda y al Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera conjunta, suscriban el Convenio de Coordinación Interinstitucional materia del presente dictamen, así como los anexos técnicos y demás documentos instrumentales que resulten necesarios para su debida formalización y cumplimiento, siempre que estos últimos no impliquen modificaciones sustanciales al objeto, obligaciones, responsabilidades o compromisos autorizados por este Ayuntamiento.

TERCERO. SE AUTORIZA que el Municipio de Juárez, Nuevo León, asuma las obligaciones que le correspondan

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

conforme al convenio, particularmente las relativas a la disponibilidad jurídica del inmueble, la coordinación interinstitucional para la ejecución del proyecto y, una vez formalizada el acta de entrega-recepción, la operación, administración, seguridad, limpieza, conservación y mantenimiento de la infraestructura, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

Lo anterior, sin que implique una aportación económica municipal con cargo a recursos propios para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las obligaciones y necesidades presupuestarias que, en su caso, se generen con motivo de su posterior operación y mantenimiento.

CUARTO. SE DESIGNA a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, como enlace institucional para la coordinación, seguimiento y atención de los asuntos técnicos y operativos derivados del convenio, en el ámbito de las atribuciones de su cargo.

QUINTO. SE INSTRUYE a la Consejería Jurídica Municipal para la elaboración del instrumento jurídico aprobado, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al ACUERDO PRIMERO.

SEXTO. PUBLÍQUENSE los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AMÉRICO GARZA SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO
SÍNDICO SEGUNDO
SÍNDICA SEGUNDA

JUÁREZ N.L.
ADMÓN. 2024 - 2027

2

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

LA MTRA. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA, EL C. AMÉRICO GARZA SALINAS Y LA C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA SEGUNDA, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, acta número 66-sesenta y seis de fecha 13-trece de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con los artículos 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo establecido en los diversos 2, 4, 5 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, FRACCIONES II, III Y VI; 9 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA al GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, a celebrar el CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, cuyo objeto es establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN",** con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, reconociendo al Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED) como instancia ejecutora de la obra.

SEGUNDO. SE AUTORIZA a la Presidenta Municipal, a la Síndica Segunda y al Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera conjunta, suscriban el Convenio de Coordinación Interinstitucional materia del presente acuerdo, así como los anexos técnicos y demás documentos instrumentales que resulten necesarios para su debida formalización y cumplimiento, siempre que estos últimos no impliquen modificaciones sustanciales al objeto, obligaciones, responsabilidades o compromisos autorizados por este Ayuntamiento.

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE JUÁREZ

TERCERO. SE AUTORIZA que el Municipio de Juárez, Nuevo León, asuma las obligaciones que le correspondan conforme al convenio, particularmente las relativas a la disponibilidad jurídica del inmueble, la coordinación interinstitucional para la ejecución del proyecto y, una vez formalizada el acta de entrega-recepción, la operación, administración, seguridad, limpieza, conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

MTRA. MÓNICA MARISELA GYERVIDES ACOSTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AMÉRICO GARZA SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO
SÍNDICO SEGUNDO
SÍNDICA SEGUNDA
JUÁREZ N.L.
ADMÓN. 2024 - 2027

2

MUNICIPIO DE PARAS NUEVO LEON
ADMINISTRACION 2024-2027
2DA. MODIFICACION DE TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NUMEROS DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2024

NUMERO	PUESTO	NO. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL NETO	
			MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	27,636.00	27,636.00
2	SINDICO MUNICIPAL	1	13,264.00	13,264.00
3	REGIDORES	6	11,174.00	11,174.00
4	SECRETARIOS (DE FINANZAS Y AYUNTAMIENTO)	2	25,566.00	25,566.00
5	DIRECTORES	4	9,000.00	20,000.00
6	SECRETARIAS	10	3,000.00	9,200.00
7	PROTECCION CIVIL	11	3,000.00	8,400.00
8	LIMPIA MUNICIPAL	83	2,600.00	11,000.00
9	CHOFERES	9	6,200.00	11,000.00
10	ELECTRISISTA	2	6,000.00	10,000.00
11	MECANICO	1	6,000.00	8,000.00
12	COMEDOR	6	6,000.00	6,600.00
13	INTENDENTE	3	5,000.00	6,200.00
14	REHABILITACION	1	6,000.00	7,000.00
15	GESTORES	2	6,000.00	10,000.00
16	COORDINADORES	3	6,000.00	8,500.00
17	ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS Y AREAS	36	3,000.00	14,200.00
18	JUECES AUXILIARES	4	3,000.00	4,000.00
19	AUXILIAR OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	23	2,000.00	4,000.00
	AUXILIAR OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	25	2,600.00	7,200.00
	TOTAL	233		
19 A	**ASG-1 APOYO A MECANICA** Apoyo en taller, lavado y traslado de unidades, acomodo de herramienta, apoyo en mantenimiento menor de vehículos. **ASG-2 APOYO A PINTURA Y MANTENIMIENTO** Pintura de edificios públicos, plazas, bardas y mantenimiento general de inmuebles municipales. **ASG-3 APOYO A EVENTOS CULTURALES** Montaje y desmontaje de sillas, toldos, escenarios, sonido, carga y descarga, apoyo logistico en eventos. **ASG-4 APOYO GENERAL EN COMUNIDADES** Apoyo en limpieza, deshierbe, y actividades diversas en las comunidades según necesidad del servicio. **ASG-5 APOYO A ADULTO MAYOR** Apoyo en registro, acomodo, traslados y atención logistica en actividades y eventos del programa de Adulto Mayor en cabecera y comunidades. Una plaza podrá desempeñar más de una clasificación funcional según las necesidades del servicio, sin que ello implique creación de un nuevo puesto o modificación de sueldo. La asignación funcional podrá rotarse entre cabecera y comunidades.			

LA. C. PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRA. ANA IZA OLIVEIRA TREVIÑO

LA C. TESORERO MUNICIPAL
C.P. XOCHIL. ERENDIDA SÁENZ MO

TESORERÍA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Admón. 2024-2027
Parás. N. L.

SINDICO PRIMERO
LIC. ROLANDO HERNANDEZ FLORES

SINDICO PRIMERO
DEL R. AYUNTAMIENTO
Admón. 2024-2027

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO
C. DORA IRIS MOLINA FRANCO

SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 25 de Noviembre de 2026 Periódico Oficial

MUNICIPIO DE PARAS NUEVO LEON
ADMINISTRACION 2024-2027
3ER. MODIFICACION TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NUMEROS DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2025

NUMERO	PUESTO	NO. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL NETO	
			MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	27,636.00	27,636.00
2	SINDICO MUNICIPAL	1	13,264.00	13,264.00
3	REGIDORES	6	11,174.00	11,174.00
4	SECRETARIOS (DE FINANZAS Y AYUNTAMIENTO)	2	25,566.00	25,566.00
5	DIRECTORES	4	9,000.00	20,000.00
6	SECRETARIAS Y AUXILIARES	10	6,200.00	9,200.00
7	PROTECCION CIVIL Y AUXILIARES	11	3,000.00	8,400.00
8	LIMPIA MUNICIPAL Y AUXILIARES	83	2,600.00	7,400.00
9	CHOFERES	9	6,200.00	11,000.00
10	ELECTRISISTA	2	6,000.00	10,000.00
11	MECANICO	1	6,000.00	8,000.00
12	COMEDOR	6	6,000.00	6,600.00
13	INTENDENTE	3	5,000.00	6,200.00
14	REHABILITACION	1	6,000.00	7,000.00
15	GESTORES	2	6,000.00	10,000.00
16	COORDINADORES	3	6,000.00	8,500.00
17	ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS Y AREAS	36	6,000.00	14,200.00
18	JUECES AUXILIARES	4	3,000.00	4,000.00
19	AUXILIAR OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	23	2,000.00	4,000.00
	AUXILIAR OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	59	2,600.00	8,000.00
	TOTAL	267		
19 A	**ASG-1 APOYO A MECÁNICA** Apoyo en taller, lavado y traslado de unidades, acomodo de herramienta, apoyo en mantenimiento menor de vehículos. **ASG-2 APOYO A PINTURA Y MANTENIMIENTO** Pintura de edificios públicos, plazas, bardas y mantenimiento general de inmuebles municipales. **ASG-3 APOYO A EVENTOS CULTURALES** Montaje y desmontaje de sillas, toldos, escenarios, sonido, carga y descarga, apoyo logístico en eventos. **ASG-4 APOYO GENERAL EN COMUNIDADES** Apoyo en limpieza, deshierbe, y actividades diversas en las comunidades según necesidad del servicio. **ASG-5 APOYO A ADULTO MAYOR** Apoyo en registro, acomodo, traslados y atención logística en actividades y eventos del programa de Adulto Mayor en cabecera y comunidades Una plaza podrá desempeñar más de una clasificación funcional según las necesidades del servicio, sin que ello implique creación de un nuevo puesto o modificación de sueldo. La asignación funcional podrá rotarse entre cabecera y comunidades.			

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Admón. 2024-2027
Parás, N L

LA. C. PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRA. ANA IZA OLIVEIRA TREVIÑO

LA C. TESORERO MUNICIPAL
C.P. XOCHIL. ERENDIDA SÁENZ MOLINA

TESORERÍA MUNICIPAL
Admón 2024-2027
Parás N L

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
Admón. 2024-2027
Parás, N.L.

SINDICO PRIMERO
LIC. ROLANDO HERNANDEZ FLORES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. DORA IRIS MOLINA FRANCO

SINDICO PRIMERO
DEL R. AYUNTAMIENTO
Admón 2024-2027
Parás, N L

MUNICIPIO DE PARAS NUEVO LEON
ADMINISTRACION 2024-2027
3ERA MODIFICACION DE TABULADOR DE SUELDOS NETOS Y NUMEROS DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO 2026

NUMERO	PUESTO	NO. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL NETO	
			MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	27,636.00	27,636.00
2	SINDICO MUNICIPAL	1	13,264.00	13,264.00
3	REGIDORES	6	11,174.00	11,174.00
4	SECRETARIOS (DE FINANZAS Y AYUNTAMIENTO)	2	25,566.00	25,566.00
5	DIRECTORES	4	9,000.00	20,000.00
6	SECRETARIAS Y AUXILIARES	8	6,000.00	9,200.00
7	PROTECCION CIVIL Y AUXILIARES	15	3,000.00	8,400.00
8	LIMPIA MUNICIPAL AUXILIARES	49	2,600.00	7,400.00
9	CHOFERES	8	6,200.00	11,000.00
10	ELECTRISISTA	2	6,000.00	10,000.00
11	MECANICO	1	6,000.00	8,000.00
12	FOMENTO MUNICIPAL	3	5,000.00	6,200.00
13	INTENDENTE	2	5,000.00	6,200.00
14	GESTORES	2	6,000.00	10,000.00
15	COORDINADORES	1	6,000.00	8,500.00
16	ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS Y AREAS	47	6,000.00	14,200.00
17	ARCHIVO MUNICIPAL Y AUXILIARES	2	6,000.00	8,000.00
18	JUECES AUXILIARES	4	3,000.00	4,000.00
19	AUXILIAR OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	17	2,600.00	8,000.00
	TOTAL	175		

ASG-1 APOYO A MECANICA
Apoyo en taller, lavado y traslado de unidades, acomodo de herramienta, apoyo en mantenimiento menor de vehículos.
ASG-2 APOYO A PINTURA Y MANTENIMIENTO
Pintura de edificios públicos, plazas, bardas y mantenimiento general de inmuebles municipales.
ASG-3 APOYO A EVENTOS CULTURALES
Montaje y desmontaje de sillas, toldos, escenarios, sonido, carga y descarga, apoyo logístico en eventos.
ASG-4 APOYO GENERAL EN COMUNIDADES
Apoyo en limpieza, deshierbe, y actividades diversas en las comunidades según necesidad del servicio.
ASG-5 APOYO A ADULTO MAYOR
Apoyo en registro, acomodo, traslados y atención logística en actividades y eventos del programa de Adulto Mayor en cabecera y comunidades.

Una plaza podrá desempeñar más de una clasificación funcional según las necesidades del servicio, sin que ello implique creación de un nuevo puesto o modificación de sueldo. La asignación funcional podrá rotarse entre cabecera y comunidades.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Admón. 2024-2027
Parás. N L

LA. C. PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRA. ANA IZA OLIVEIRA TREVIÑO

LA C. TESORERO MUNICIPAL
C.P. XOCHIL. ERENDIDA SÁENZ MOLINA

TESORERÍA MUNICIPAL
Admón 2024-2027
Parás N L

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
Admón. 2024-2027
Parás, N.L.

SINDICO PRIMERO
LIC. ROLANDO HERNANDEZ FLORES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. DORA IRIS MOLINA FRANCO

SINDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO
Admón 2024-2027
Parás, N L

SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-2027

SECRETARÍA
FINANZAS Y TESORERIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 02-2027
RESUMEN

Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
SFYT-DA-07-2027, SFYT-DA-08-2027, SFYT-DA-09-2027, SFYT-DA-10-2027, SFYT-DA-11-2027, Y SFYT-DA-12-2027

El Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 92, fracción II, 99, 100 incisos XI y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 4, fracciones XXV, XXVI y XXVIII, 23, Fracción I, 25, Fracción I, 27, 29, Fracción I, 31 y 32 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 Fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 2, 8, 11, 13, fracción II, 29, Inciso A), fracción II, inciso F, fracción I, y H, fracciones I, II, séptimo transitorio y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León; y 1, 2, 5, 6, 7, 38, 41 al 51 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Nicolás De los Garza, N. L.; **CONVOCA,** a las personas físicas y morales, a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, SFYT-DA-07-2027, SFYT-DA-08-2027, SFYT-DA-09-2027, SFYT-DA-10-2027, SFYT-DA-11-2027 Y SFYT-DA-12-2027,** de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación/ carácter/ modalidad	Volúmen Mínimo/ Monto Mínimo	Volúmen Máximo/ Monto Máximo	Descripción General	Cierre para obtención de bases y registro de participantes	Junta de Aclaraciones Fecha / hora	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de propuesta económica	Fallo	Firma del Contrato
SFYT-DA-07-2027 Nacional Presencial	Techo presupuestal mínimo $ 2,550,000.00	Techo presupuestal máximo $ 6,375,000.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EVENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L	01/12/2026 12:00 HRS	02/12/2026 10:00 HRS	10/12/2026 09:00 HRS	10/12/2026 09:30 HRS	16/12/2026 11:00 HRS	21/12/2026
SFYT-DA-08-2027 Nacional Presencial	Techo presupuestal mínimo $ 1,368,000.00	Techo presupuestal máximo $ 3,420,000.00	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SINDICALIZADO, QUE LABORA EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS Y LAS INSTALACIONES DEL VIVERO MUNICIPAL.	01/12/2026 12:00 HRS	02/12/2026 10:30 HRS	10/12/2026 10:00 HRS	10/12/2026 10:30 HRS	16/12/2026 11:30 HRS	21/12/2026
SFYT-DA-09-2027 Nacional Presencial	Techo presupuestal mínimo $ 1,115,000.00	Techo presupuestal máximo $ 2,786,250.00	SERVICIO INTEGRAL DE POLICIA MONTADA Y POLICIA CANINA Y LEVANTEMIENTO DE ESTIERCOL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN DE GRUPOS ESPECIALES	01/12/2026 12:00 HRS	02/12/2026 11:00 HRS	10/12/2026 11:00 HRS	10/12/2026 11:30 HRS	16/12/2026 12:00 HRS	21/12/2026
SFYT-DA-10-2027 Nacional Presencial	JUEGO DE UNIFORMES PARA 120 ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	JUEGO DE UNIFORMES PARA 300 ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	01/12/2026 12:00 HRS	02/12/2026 11:30 HRS	10/12/2026 12:00 HRS	10/12/2026 12:30 HRS	16/12/2026 12:30 HRS	21/12/2026

Juárez No. 100, Centro, San Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: **81-8158-1200**

SAN NICOLÁS
COBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-2027

SECRETARÍA
FINANZAS Y TESORERIA

SFYT-DA-11-2027 Nacional Presencial	Techo presupuestal mínimo $ 1,350,000.00	Techo presupuestal máximo $ 3,375,000.00	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	01/12/2026 12:00 HRS	02/12/2026 12:00 HRS	10/12/2026 13:00 HRS	10/12/2026 13:30 HRS	16/12/2026 13:00 HRS	21/12/2026
SFYT-DA-12-2027 Nacional Presencial	Techo presupuestal mínimo $ 1,620,000.00	Techo presupuestal máximo $ 4,050,000.00	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE DIVERSA ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	01/12/2026 12:00 HRS	02/12/2026 12:30 HRS	10/12/2026 14:00 HRS	10/12/2026 14:30 HRS	16/12/2026 13:30 HRS	21/12/2026

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

1.-Presentar escrito, en hoja membretada, mecanografiada y firmado en original por el Representante Legal de la persona moral o en su caso la Persona Física, para solicitar registro a participar y obtención de bases que incluya el número y descripción general de la licitación correspondiente, en horario de 09:00 horas a 12:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ubicada en la Presidencia Municipal, en la Calle Juárez, No. 100 col. Centro del Municipio de San Nicolás de Los Garza, N. L.

2.- Copia simple de la cédula de alta vigente o refrendo vigente en el registro del Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Nicolás De Los Garza, N.L.; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:
a) Persona física: Copia simple del R.F.C.; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante y curriculum empresarial.
b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, (las cuales deberán estar relacionadas, mecanografiadas cronológicamente); copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C.; copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal y curriculum empresarial.

Además, en caso de acudir una persona distinta al representante legal de la persona moral o distinta a la persona física, deberá presentar Poder simple, para realizar el trámite de registro y obtención de bases en hoja membretada, mecanografiada y firmado en original por quien otorga el poder, acompañada de la copia de identificación oficial de quién otorga el poder y copia de identificación oficial de quién recibe el poder para realizar el trámite.

B) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-07-2027, el contrato dará inicio el 01 de Enero del 2027, el servicio de arrendamiento será de conformidad con las necesidades del área usuaria.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-08-2027, el contrato dará inicio el 01 de Enero del 2027, el servicio de transporte será de conformidad con las necesidades del área usuaria.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-09-2027, el contrato dará inicio el 01 de Enero del 2027, los servicios serán de conformidad con las necesidades del área usuaria.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-10-2027, el contrato dará inicio el 01 de Enero del 2027, la entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de referencia.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-11-2027, el contrato dará inicio el 01 de Enero del 2027, el Suministro serán de conformidad con las necesidades del área usuaria.

Juárez No. 100, Centro, San
Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: **81-8158-1200**

SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02-2027

SECRETARÍA
FINANZAS Y TESORERIA

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-12-2027, el contrato dará inicio el 01 de Enero del 2027, el Suministro será de conformidad con las necesidades del área usuaria.

La convocante, en base al análisis comparativo de las propuestas admitidas y previa opinión y dictamen del Comité de Adquisiciones, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, a quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos de los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

San Nicolás De Los Garza, Nuevo León.
Noviembre del 2026

LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

Juárez No. 100, Centro, San
Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: 81-8158-1200

UN SOLO SAN PEDRO

2024 — 2027

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 frac. III, 11, 21, 25 fracción I, 43 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en adelante la Ley; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 y demás relativos aplicables de las leyes antes citadas **CONVOCA** a los interesados en participar en el concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-67/2026; publicado simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentra disponible en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de la inscripción, en el domicilio ubicado en calle Independencia Nº 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de la publicación oficial será el día miércoles 25 de noviembre del 2026.

Número de concurso y objeto	Fecha límite de registro	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Resultado de la evaluación técnica y apertura económica	Fallo Definitivo
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-67/2026, relativa a la "Adquisición de vehículos para Colonias de Presupuesto Participativo y Dirección de Protección Civil".	10/dic/2026 12:00 hrs.	04/dic/2026 09:30 hrs.	11/dic/2026 12:00 hrs.	14/dic/2026 09:30 hrs.	16/dic/2026 12:00 hrs.

Las bases tienen un costo de $2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Libertad #101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL:

1.- El concurso se realizará con Fondos Municipales.
2.- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y aperturas de propuestas, así como el acto de notificación de fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, forma de pago, visita de instalaciones; así como la vigencia del contrato, se señala en las Bases del concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, NOVIEMBRE DEL 2026.

LIC. ALMA DELIA AGUILERA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4400

Orden No. 1774 25



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx